

# Comunicado



## Estimado Cliente:

Sus depósitos se encuentran cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósito (FSD) hasta por un monto de:

**S/.91,216.00**

Correspondiente al periodo **Diciembre 2012 - Febrero 2013**, este monto, de acuerdo a Ley, es actualizado trimestralmente.

El Fondo de Seguro de Depósito respalda únicamente las siguientes imposiciones.

- Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad de las personas naturales y jurídicas privadas sin fines de lucro.
- Los intereses devengados por los depósitos referidos en el literal precedente, a partir de sus respectivas fechas de constitución o de su última renovación. Estos intereses se devengan hasta la fecha en que el Fondo dé por recibida la relación de los asegurados cubiertos.
- Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

Cuando existan cuentas mancomunadas en una misma empresa, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto a cada uno de ellos, con arreglo a los límites y condiciones previstos en la Ley General y en las presentes normas (**Resolución SBS N° 0657-99**)

Si desea mayor información, visite **[www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe)**

Tacna, diciembre del 2012